DICTAMEN N° 721

Ref.: Expediente N° E-3-2019-17774-A; "Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad s/ Contratación Tecnología Informática para Elecciones 2019".

A MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD:

Se requiere opinión de esta Asesoría General de Gobierno, a solicitud del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, respecto de un proyecto de Decreto por el que propicia la contratación del GRUPO MSA S.A. para la provisión del servicio de sistema electrónico de emisión de sufragios, para las Elecciones Generales Provinciales del 13 de octubre de 2019 y eventual segunda vuelta el 10 de noviembre de 2019, que se aplicará en setecientas (700) mesas receptoras de votos en la provincia, todo ello de conformidad a requerimientos técnicos del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco en Actas N° 6, 8, 9 y 11.

Que del análisis de la Ley N° 834-Q, la última parte del Artículo 49, establece: **"El Tribunal Electoral de la Provincia queda facultado a incorporar y adecuar tecnología informática para la emisión y escrutinio de votos en forma gradual y progresiva, conforme con la factibilidad presupuestaria, adaptando los procedimientos establecidos en la presente ley, sin que ello implique alterar el sistema electoral previsto**... facultando así al organismo electoral, a requerir la implementación del sistema electrónico de emisión de sufragios.

El proyecto cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, que a fs. 55, considera que: *... luego de analizados los antecedentes obrantes en ella, que ha intervenido la autoridad electoral competente determinando tanto la procedencia del trámite que se promueve como la prestación satisfactoria del servicio en comicios anteriores.*

COPIA DIGITAL

Sin perjuicio de ello, advierto que, para mejor recaudo, el Tribunal Electoral deberá certificar técnicamente que el GRUPO MSA S.A., es la única empresa que brinda el servicio de emisión de sufragios en las condiciones por él requeridas, y no existen sustitutos adecuados a fin de dejar convenientemente encuadrada la contratación en la norma consignada en el proyecto, solicitando previo al dictado del Decreto, vista a dicho organismo.

Es mi dictamen.-

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

16 SEP 2019

CARLOS R. LOPEZ
Abogado
Secretario Letrado
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL